




BUSINESS & MARKETING SCHOOL  ESIC

ÁREA UNIVERSITARIA GUÍA ACADÉMICA – TITULACIÓN PROPIA

**TÍTULO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE MARKETING GLOBAL (TSDMG)
TÍTULO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL (TSDMC)**

CURSO ACADÉMICO 2019-2020

0. ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Estatutos de ESIC [extracto]	4
3. Campus ESIC con titulación superior	5
4. Dirección y gestión	6
5. Calendario académico 2019-20 [orientativo]	7
6. Reglamento académico [titulación propia]	9
6.1. Ámbitos de aplicación	9
6.2. Las titulaciones de grado en ESIC	9
. Título superior en dirección de marketing global (TSDMG)	9
. Título superior en dirección de marketing y gestión comercial (TSDMC)	9
6.3. Planes de estudio	10
6.3.1 Extinción planes de estudio	10
6.4. Matriculación	13
6.5. Convocatorias y matrículas	13
6.6. Permanencia	13
6.7. Pase de curso	13
6.8. Reconocimiento de créditos [convalidación]	14
6.9. Profesorado	15
6.10. Alumnado	15
6.10.1. Admisión de nuevos alumnos	15
6.10.2. Matrícula y reserva de plaza para alumnos de nuevo ingreso	15
6.10.3. Becas y ayudas al estudio	16
6.10.4. Pólizas de seguros	16
6.10.5. Representación de los alumnos. Dialogo y comunicación	16
6.11. Régimen académico	17
6.11.1. Calendario y horarios semanales de clases	17
6.11.2. Asistencia obligatoria	17
6.11.3. Evaluación de los estudiantes	18
6.12. Obtención de la titulación	19
7. Disciplina académica	21
7.1. Disposiciones comunes	21
7.2. Tipos de faltas	22
7.2.1. Faltas leves	22
7.2.2. Faltas graves	22
7.2.3. Faltas muy graves	23
7.2.4. Faltas por plagio	24
7.3. Marco regulador	25
7.3.1. Sanciones por faltas leves	25
7.3.2. Sanciones por faltas graves	25
7.3.3. Sanciones por faltas muy graves	26
7.3.4. Sanciones por plagio	26
7.4. Procedimiento sancionador	27
8. Normativa económica	29
8.1. Condiciones de pago	29
8.2. Formas de pago	29
Mejora continua	30

1. INTRODUCCIÓN



ESIC Business & Marketing School ofrece al alumnado, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS) del Área Universitaria la presente [Guía Académica del curso 2019-20](#), como aportación a la información general necesaria para facilitar el mejor desarrollo de la acción formativa de la Escuela.

La presente Normativa desarrolla los preceptos de la Escuela, ordena el núcleo básico de las relaciones entre diferentes grupos que conforman el Área Universitaria: alumnado, PDI, PAS y Dirección, como unidad de creación y transmisión de conocimientos, formación humana y preparación profesional.

El contenido y la formulación de esta Normativa responden a su naturaleza de preceptos, aplicables a la realidad cotidiana, y a la exigencia de que puedan regular, justa y eficazmente, el funcionamiento práctico del Área.

Pretenden responder, en la mayor medida posible, a las necesidades recogidas en la experiencia a lo largo de los años de vida de ESIC. Y si bien resulta siempre difícil que las normas contemplen por completo la variedad de situaciones que pueden aparecer en la vida diaria, servirán como guía básica y ordenadora del funcionamiento académico del área.

Deseamos que este documento cumpla su cometido.

Un saludo cordial.

MARÍA TERESA FREIRE RUBIO
 Secretaria General de ESIC

ESIC Business & Marketing School cuenta con el Título referente en Marketing en España desde 1965. Este Título combina los instrumentos de marketing, la estrategia y las competencias comerciales. Se inició impartándose hace décadas como Ingeniería en Gestión Comercial, pasando por el modelo que aunaba una Diplomatura y una Licenciatura, hasta llegar al actual Título Superior en Dirección de Marketing Global.

El Título goza de amplio prestigio en las empresas y en la sociedad españolas. Su Plan de Estudios ha ido perfeccionándose a lo largo de sus más de 50 años de impartición, adaptándose en cada momento a las necesidades de las empresas. Ha de tenerse también en cuenta el enriquecimiento que supone la posibilidad de obtener una doble titulación internacional en Francia, Alemania o EE.UU.

Además, el notable desarrollo de [ESIC Business & Marketing School](#) a lo largo de los años, se debe a la percepción de los empleadores de la calidad de nuestros programas, que se basa en su metodología y planes de estudios, que transmiten a nuestros alumnos conocimientos, capacidades y valores que aseguran su profesionalidad. El desarrollo experimentado por la Escuela se debe a la contribución del alumnado, profesorado, egresados y personal de administración y servicios, además de al mundo de la empresa, con el que se establece un dialogo para orientar nuestros títulos a dar respuesta a sus requerimientos y necesidades.

Un saludo cordial.

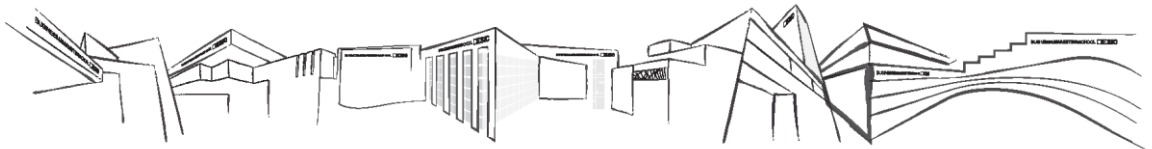
SEGUNDO HUARTE MARTÍN
 Decano del Área Universitaria

2. ESTATUTOS DE ESIC [EXTRACTO]

“ESIC pretende colaborar con la sociedad y la administración docente española prestándoles un servicio, mediante la formación de personas con capacidad para hacerse cargo, responsablemente, de la gestión en los más altos niveles de la Empresa, proporcionando a hombres y mujeres –orientados profesional y vocacionalmente a ella–, una sólida preparación técnica, humana, social y cristiana, y a las Empresas, una potenciación eficaz de sus recursos humanos.”

“Para el desarrollo de las actividades de formación enunciadas, y restantes fines de la escuela, ESIC estará dotada de los organismos y medios precisos que se refieren a:

- Las relaciones con las empresas, para enriquecimiento mutuo en el ámbito de la formación y la praxis, con vistas a los puestos de trabajo y a las prácticas empresariales.
- Los intercambios con otras escuelas similares, de España y del extranjero, con idéntica finalidad.
- El fomento de actividades y contactos con la Asociación de Antiguos Alumnos.
- La promoción de la escuela e integración de sus alumnos en el mercado de trabajo.
- El apoyo técnico al conjunto de los órganos de ESIC.
- La divulgación de la formación mediante los medios de comunicación social.”



3. CAMPUS ESIC CON TITULACIÓN SUPERIOR

La Escuela desarrolla su actividad docente Universitaria en distintas ciudades del territorio nacional y también extranjeras. En lo que se refiere al Título Superior en Dirección de Marketing y Gestión Comercial (TSDMC) los campus que lo imparten son: Madrid, Navarra, Sevilla, Barcelona, Málaga y Granada. El Título Superior en Dirección de Marketing Global (TSDMG) se imparte en: Madrid, Valencia, Navarra, Sevilla, Barcelona, Málaga y Granada. El plan de estudios es idéntico en lo fundamental en los diversos centros, por lo que las materias cursadas y aprobadas en uno de ellos, quedan reconocidas igualmente en los otros.



ESIC Madrid

Avda. Valdeñigrales, s/n; Pozuelo de Alarcón, Madrid (28223)
Teléfono: +34 91 452 41 00
Email: info.madrid@esic.edu

ESIC Valencia

Avda. Blasco Ibáñez, 55; Valencia (46021)
Teléfono: +34 963 614 811
Email: info.valencia@esic.edu

ESIC Zaragoza

Vía Ibérica 28-34; Zaragoza (50012)
Teléfono: +34 976 350 714
Email: info.zaragoza@esic.edu

ESIC Navarra

Avda. Anaitasuna, s/n, Mutilva Alta, Pamplona, Navarra (31192)
Teléfono: +34 948 290 155
Email: info.pamplona@esic.edu

ESIC Sevilla

Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa,
Isla de la Cartuja, Sevilla (41092)
Teléfono: +34 954 460 003
Email: info.sevilla@esic.edu

ESIC Barcelona

Passeig de Santa Eulàlia, 2; Barcelona (08035)
Tel. +34 93 414 44 44
Email: info.barcelona@esic.edu

ESIC Málaga

C/ Severo Ochoa, 49, Parque Tecnológico de Andalucía,
Campanillas, Málaga (29590)
Teléfono: +34 952 020 369
Email: info.malaga@esic.edu

ESIC Granada (Escuela Internacional de Gerencia)

C/ Eduardo Molina Fajardo, 20, Granada (18014)
Teléfono: +34 958 222 914
Email: marketing@esgerencia.es

4. DIRECCIÓN Y GESTIÓN

Dirección General

Eduardo Gómez Martín, scj	Director General de ESIC
María Teresa Freire Rubio	Secretaría General de ESIC
Felipe Llano Fernández	Director de Desarrollo Corporativo, Adjunto a la Dirección General de ESIC
Héctor Baragaño Cavero	Director de Desarrollo de Negocio e Innovación Digital
Joaquín Calvo Sánchez	Director de ESIC Experience, Adjunto a la Dirección General de ESIC
Eduard Prats Cot	Director Territorial de ESIC, Director de ESIC Cataluña, Adjunto a la Dirección General de ESIC
Joost van Nispen	Presidente de ICEMD Instituto de la Economía Digital de ESIC
Segundo Huarte Martín	Decano Área Universitaria
Antonio Martín Herreros	Decano Área Postgrado y Executive Education.

Comité Ejecutivo Área Universitaria

Segundo Huarte Martín	Decano Área Universitaria
José Manuel Mas Iglesias	Director Académico Área Universitaria
M ^a de las Mercedes de Obesso Arias	Directora de Calidad Académica Área Universitaria
Abel Monfort Bedoya	Director de Investigación Área Universitaria
Alberto Alcalde Giraudó	Director de Innovación Docente Área Universitaria
Andrés Gómez Funes	Director de Internacional Área Universitaria

Dirección de Departamentos Académicos

José Manuel Ponzosa Casado	Dirección de Marketing
Abel Monfort Bedoya	Dirección de Empresas
Javier Oñaderra Sánchez	Economía y Finanzas
Oliver Carrero Márquez	Comunicación y Publicidad
Esther Valbuena García	Humanidades y Derecho
M ^a Jesús Merino Sanz	Investigación de Mercados y Métodos Cuantitativos
Cristina Marín Palacios	Informática y Nuevas Tecnologías
Rhona Lohan	Idiomas
Alfonso Torres Marín	Trabajos Fin de Grado

Dirección de Titulaciones – Campus ESIC Madrid

Andrés Gómez Funes	Grado oficial en Administración y Dirección de Empresas / Bachelor's Degree in Business Administration and Management
Susana Fernández Lores	Grado oficial en Marketing / Bachelor's Degree in Marketing
Julio Alard Josemaría	Grado oficial en Publicidad y Relaciones Públicas
Ramón Arilla Llorente	Grado oficial en Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital / Digital Business
Alberto Alcalde Giraudó	Título Superior en Dirección de Marketing Global / Título Superior en Dirección de Marketing y Gestión Comercial
Verónica Jiménez Folcrá	Título Superior en Emprendimiento e Innovación
Jesús Calzadilla Daguerre	Título Superior en Data Science

Unidad de Ordenación Académica

Paloma Remírez de Esparza Figuerola-Ferretti	Directora de la Unidad de Ordenación Académica
M ^a Teresa Palomo Vadillo	Coordinadora del Área Universitaria [mañanas]
Anacleto Iglesias Trigueros	Coordinador del Área Universitaria [tardes]
Susana Valle García	Coordinadora Secretaría del Área Universitaria

5. CALENDARIO ACADÉMICO 2019-20 [ORIENTATIVO]

SEPTIEMBRE 2019	02.L	Claustro de Profesores - Área Universitaria.
	03.M	Jornadas de acogida a los nuevos alumnos.
	04.X	Comienzo de las clases del Primer Semestre. (2º a 5º curso) Jornadas de acogida a los nuevos alumnos.
	05.J	Jornadas de acogida a los nuevos alumnos.
	06.V	Comienzo de las clases del Primer Semestre (1er curso)
	23.L	Comienzo adelanto convocatoria ordinaria
	27.V	Fin del periodo Adelanto convocatoria ordinaria
OCTUBRE 2019	12.S	No lectivo. Ntra. Sra. Del Pilar. Fiesta Nacional
NOVIEMBRE 2019	01.V	No lectivo. Festividad de todos los Santos. Fiesta Nacional.
	09.S	No lectivo. Festividad de Ntra. Sra. de la Almudena.
DICIEMBRE 2019	06.V	No lectivo. Día de la Constitución. Fiesta Nacional.
	09.L	No lectivo. Festividad de la Inmaculada. Fiesta Nacional (por traslado)
	13.V	Último día lectivo del Primer Semestre.
	16.L	Comienzo de la Primera Fase de evaluación 1ª Convocatoria asignaturas del Primer Semestre.
	20.V	Fin del periodo evaluación Primera Fase 1ª Convocatoria asignaturas del Primer Semestre.
	21.S	Comienzo Vacaciones de Navidad.
ENERO 2020	07.M	Último día de vacaciones de Navidad.
	08.X	Comienzo de la Segunda Fase de evaluación 1ª Convocatoria asignaturas del Primer Semestre.
	15.X	Fin periodo de evaluación Segunda Fase 1ª Convocatoria asignaturas del Primer Semestre.
	16.J	Comienzo de las clases del Segundo Semestre.
MARZO 2020	18.X	Celebración de MEET en Campus de Pozuelo.
ABRIL 2020	03.V	Último día de clase previo a Semana Santa.
	04.S	Inicio Vacaciones Semana Santa.
	13.L	Último día de Vacaciones de Semana Santa.
	14.M	Comienzo de clase posterior a Semana Santa.
	27.L	Comienzo Periodo de Matriculación Curso 2020-2021.
30.J	Último día lectivo Segundo Semestre.	
MAYO 2020	01.V	No lectivo. Festividad del Trabajo. Fiesta Nacional.
	02.S	No lectivo. Fiesta de la Comunidad de Madrid.
	04.L	Comienzo exámenes Finales 1ª Convocatoria asignaturas del 2º Semestre.
	15.V	No lectivo. Festividad de San Isidro.
	19.M	Fin Periodo de exámenes de la 1ª Convocatoria de asignaturas del 2º Semestre.
	20.X	Comienzo cursos de refuerzo.
JUNIO 2020	05.V	Fin cursos de refuerzo.
	08.L	Comienzo Periodo de exámenes 2ª Convocatoria.
	30.M	Fin Periodo de exámenes 2ª Convocatoria.
JULIO 2020	24.V	Fin Periodo de Matriculación curso 2020-2021.

NOTA: Los días festivos señalados quedan supeditados a la publicación del Calendario Oficial de la CAM

ÁREA UNIVERSITARIA
CALENDARIO ACADÉMICO 2019-2020
(PROVISIONAL)

Septiembre 2019						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vier	Sá	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
						30

Octubre 2019						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vier	Sá	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre 2019						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vier	Sá	Dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre 2019						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vier	Sá	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Enero 2020						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vier	Sá	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero 2020						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vier	Sá	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Marzo 2020						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vier	Sá	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					










Abril 2020						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vier	Sá	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Mayo 2020						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vier	Sá	Dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio 2020						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vier	Sá	Dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio 2020						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vier	Sá	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto 2020						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vier	Sá	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

	Jornadas de Acogida
	Periodo Lectivo
	Adelanto convocatoria ordinaria
	No lectivo
	Festivo
	Exámenes Primer Semestre
	Exámenes Segundo Semestre
	Exámenes Segunda Convocatoria
	Cierre de actas ESIC

1er. Semestre		2º Semestre	
Inicio de clases	Fin de clases	Inicio de clases	Fin de clases
4 de septiembre	13 de diciembre	16 de enero	30 de abril

NOTA: Los días festivos son orientativos. (Pendiente de la publicación del Calendario Oficial)

6. REGLAMENTO ACADÉMICO [TITULACIÓN PROPIA]

6.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento Académico aplica al Título Superior en Dirección de Marketing Global (TSDMG - Plan 2018) y al Título Superior en Dirección de Marketing y Gestión Comercial (TSDMC - Plan 2013) del Campus de ESIC Madrid.

6.2. LAS TITULACIONES DE GRADO EN ESIC

Los siguientes aspectos conforman las características de esta formación:

- Atención específica a la perspectiva de Marketing y Gestión Comercial, sobre la base de un conocimiento general y adecuado de la Empresa en su conjunto.
- Exigencia de profesionalidad plena a sus titulados, con los rasgos esenciales de capacidad técnica, responsabilidad humana y entrega al trabajo.
- Motivación a los alumnos para la iniciativa emprendedora y la responsable aceptación de riesgos.
- Una metodología activa, que pretende aunar el rigor científico con la práctica empresarial, compaginando el estudio y el esfuerzo individual con la preparación para el trabajo en equipo.
- Formación humana integral, acorde con el espíritu de la Institución Dehoniana que fundó y rige la Escuela.

6.2.1. TÍTULO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE MARKETING GLOBAL (TSDMG) Plan 2018/ TÍTULO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL (TSDMC) Plan 2013

- Dirigido a aquellos alumnos que hayan cursado y aprobado Bachillerato (o similar anterior), Ciclos Formativos de Grado Superior o posean otra titulación que habilite para iniciar estudios universitarios.
- Los Planes de Estudios de ambas titulaciones conducen a la obtención del Título Superior en Dirección de Marketing Global (TSDMG) / Título Superior en Dirección de Marketing y Gestión Comercial (TSDMC), mediante una formación en el ámbito de las Ciencias Empresariales, focalizada en el Marketing y la Gestión Comercial, y prestando también atención, en general, a la Administración y Dirección de Empresas y, en particular, al Emprendimiento, así como a la Economía Digital.

6.3. PLANES DE ESTUDIO

Los Planes de Estudio se organizan en cursos, según las recomendaciones del Plan Bolonia, en concreto: CUATRO CURSOS académicos que conducen a la obtención del Título Superior en Dirección de Marketing Global (TSDMG) / Título Superior en Dirección de Marketing y Gestión Comercial (TSDMC).

Como AMPLIACIÓN de dicha formación, los alumnos pueden acceder a una fase de especialización de un quinto curso académico realizando un Máster del Área de Postgrado. Además, se aconseja realizar la formación en inglés para la obtención de un Certificado Oficial.

En los Campus de Navarra, Sevilla, Málaga y Granada, al finalizar el tercer curso, si se decide no continuar con el cuarto curso, se otorgará el Título Superior en Marketing a aquellos alumnos que provengan de la Titulación Superior en Dirección de Marketing y Gestión Comercial (TSDMC).

Los alumnos que cursan la Titulación Superior en Dirección de Marketing Global obtendrán su título al finalizar los cuatro cursos completos.

En el desarrollo del Plan de Estudios se pretende aunar la consecución de conocimientos, el desarrollo de habilidades directivas y el compartir experiencias empresariales, con una visión integradora y de valores humanos indispensables para ejercer la función directiva.

6.3.1. EXTINCIÓN PLANES DE ESTUDIO

La progresiva implantación de las nuevas Titulaciones lleva aparejada la desaparición de anteriores planes de estudio. Por ello, en los próximos cursos académicos se extinguirán todos los planes de estudio de la Titulación Propia de ESIC, anteriores al 2013. La normativa que establece los procedimientos que se seguirán en dicho proceso de extinción están publicados en la página web de ESIC.

2018

TÍTULO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE MARKETING GLOBAL
[TSDMG]

TSDMG PRIMER CURSO

CR	S	TP	
4,5	S1	P	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA
4,5	S1	P	BUSINESS ENVIRONMENT
4,5	S1	P	INTRODUCCIÓN AL MARKETING
4,5	S1	P	ECOSISTEMA DIGITAL
4,5	S1	P	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
3,0	S1	P	ANTROPOLOGÍA
3,0	S1	P	OFIMÁTICA PRO I
3,0	S1	P	SER PROFESIONAL
6,0	S1	P	INGLÉS I
4,5	S2	P	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
4,5	S2	P	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR
4,5	S2	P	BUSINESS ANALYTICS
4,5	S2	P	SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE
4,5	S2	P	ESTADÍSTICA APLICADA
3,0	S2	P	OFIMÁTICA PRO II
4,5	S2	P	ESPÍRITU CRÍTICO
6,0	S2	P	INGLÉS II

73,5 TOTAL CRÉDITOS PRIMER CURSO

TSDMG SEGUNDO CURSO

CR	S	TP	
4,5	S1	P	MARKETING DE PRODUCTO
4,5	S1	P	PRICING
4,5	S1	P	DIRCOM
4,5	S1	P	BÚSQUEDA Y ANÁLISIS DE TENDENCIAS
4,5	S1	P	NEGOCIACIÓN COMERCIAL
3,0	S1	P	MULTIMEDIA
4,5	S1	P	DESARROLLO CREATIVO
6,0	S1	P	INGLÉS III
4,5	S2	P	TRADE & RETAIL MARKETING
4,5	S2	P	MARKCOM
4,5	S2	P	DIRECCIÓN DE VENTAS
4,5	S2	P	MARKETING DE CLIENTES
4,5	S2	P	PREVISIÓN DE VENTAS
3,0	S2	P	BASES DE DATOS
4,5	S2	P	TEAMWORKING
6,0	S2	P	INGLÉS IV

72 TOTAL CRÉDITOS SEGUNDO CURSO

TSDMG TERCER CURSO

CR	S	TP	
4,5	S1	P	DIRECCIÓN DE MARKETING
4,5	S1	P	ESTRATEGIA EMPRESARIAL
4,5	S1	P	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
4,5	S1	P	GESTIÓN DE TALENTO
4,5	S1	P	MARCO JURÍDICO
4,5	S1	P	DIGITAL MARKETING STRATEGIES*
3,0	S1	P	PENSAMIENTO SOCIAL CRISTIANO
3,0	S1	P	GENERACIÓN DE ESPACIOS DIGITALES
3,0	S1	P	AUTODIAGNÓSTICO
4,5	S2	P	FINANZAS DE MARKETING
4,5	S2	P	MARKETING INTELLIGENCE (ON Y OFF)
4,5	S2	P	DIGITAL MARKETING METRICS AND ANALYTICS
4,5	S2	P	DATA DRIVEN MARKETING
4,5	S2	P	DECISION MAKING
4,5	S2	P	MARKETING PLAN*
3,0	S2	P	ÉTICA EMPRESARIAL
3,0	S2	P	PROGRAMACIÓN
3,0	S2	P	LIDERAZGO

72 TOTAL CRÉDITOS TERCER CURSO

TSDMG CUARTO CURSO

CR	S	TP	
4,5	S1	P	GLOBAL MINDSET*
4,5	S1	P	GLOCAL MARKETING
4,5	S1	P	GLOBAL COMMUNICATION
4,5	S1	P	E-MARKETS
4,5	S1	P	FINANZAS ESTRATÉGICAS
3,0	S1	P	REALIDAD DIGITAL
3,0	S1	P	MI HUELLA DIGITAL
4,5	S2	P	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
4,5	S2	P	EMPRENDIMIENTO
4,5	S2	P	CREACIÓN DE EMPRESAS
4,5	S2	P	BUSINESS WITH A GLOBAL CAUSE*
3,0	S2	P	MINDLAB
3,0	S2	P	TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO
24,0	S2	P	PRÁCTICAS EXTERNAS
6,0	S2	P	TFT - TRABAJO DE FIN DE TÍTULO

82,5 TOTAL CRÉDITOS CUARTO CURSO

P Titulación propia CR Créditos S Semestre TP Tipo de asignatura * Asignaturas que se imparten en inglés

300 TOTAL CRÉDITOS

Para la obtención del **Título Superior en Dirección de Marketing Global [TSDMG]** por ESIC, es necesario realizar, como mínimo, 2 Study Tours o 1 Semestre Internacional.

2013

TÍTULO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL
[TSDMC]

< PRIMER CURSO >

CR	S	TP	
6,0	S1	P	INTRODUCCIÓN AL MARKETING
4,5	S1	P	MICROECONOMÍA
3,0	S1	P	CONTABILIDAD I
3,0	S1	P	MATEMÁTICAS PARA LA EMPRESA I
3,0	S1	P	TÉCNICAS DE VENTA
3,0	S1	P	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR
3,0	S1	P	Tº Y ESTRUCT. DE LA COMUNICACIÓN
3,0	S1	P	SISTEMAS INFORMÁTICOS I
6,0	S1	P	INGLÉS I
4,5	S2	P	MACROECONOMÍA
3,0	S2	P	CONTABILIDAD II
3,0	S2	P	PENSAMIENTO SOCIAL CRISTIANO
3,0	S2	P	ESTADÍSTICA
3,0	S2	P	TECNOLOGÍAS MULTIMEDIA
6,0	S2	P	INTRODUCCIÓN A LA EMPRESA
3,0	S2	P	EL ECOSISTEMA DIGITAL
3,0	S2	P	SISTEMAS INFORMÁTICOS II
6,0	S2	P	INGLÉS II
69,0			TOTAL CRÉDITOS PRIMER CURSO

< SEGUNDO CURSO >

CR	S	TP	
3,0	S1	P	NEGOCIACIÓN COMERCIAL
4,5	S1	P	EMPRENDEDORES
3,0	S1	P	DERECHO EMPRESARIAL I
3,0	S1	P	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
4,5	S1	P	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS I
3,0	S1	P	ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS
3,0	S1	P	MATEMÁTICAS PARA LA EMPRESA II
4,5	S1	P	INFORMÁTICA APLICADA AL MARKETING
6,0	S1	P	INGLÉS III
4,5	S2	P	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS II
3,0	S2	P	MÉTODOS DE PREVISIÓN DE VENTAS
3,0	S2	P	MODELOS PARA TOMA DE DECISIONES
4,5	S2	P	PLANIFICACIÓN Y G. DE LA PUBLICIDAD
4,5	S2	P	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
4,5	S2	P	DIRECCIÓN COMERCIAL
3,0	S2	P	DERECHO EMPRESARIAL II
4,5	S2	P	COSTES PARA LA TOMA DE DECISIONES
6,0	S2	P	INGLÉS IV
72,0			TOTAL CRÉDITOS SEGUNDO CURSO

< TERCER CURSO >

CR	S	TP	
4,5	S1	P	DIRECCIÓN DE MARKETING
4,5	S1	P	DIRECCIÓN DE PRODUCTO
3,0	S1	P	DISTRIBUCIÓN COMERCIAL
3,0	S1	P	DIRECCIÓN DE PRECIOS
3,0	S1	P	MARKETING PROMOCIONAL
4,5	S1	P	RECURSOS HUMANOS
4,5	S1	P	ÉTICA EMPRESARIAL
4,5	S1	P	INFORM. AP. A LA GESTIÓN EMPRESARIAL
3,0	S1	P	INGLÉS V
3,0	S2	P	MARKETING RELACIONAL Y DIRECTO
4,5	S2	P	DIRECCIÓN DE EMPRESAS
3,0	S2	P	TÉCNICAS DE COMERCIO EXTERIOR
3,0	S2	P	DIRECCIÓN DE EQUIPOS COMERCIALES
3,0	S2	P	ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL
4,5	S2	P	DECISIONES DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN
3,0	S2	P	PUBLICIDAD DIGITAL
3,0	S2	P	COMUNICACIÓN DIGITAL
4,5	S2	P	PLAN DE MARKETING
66,0			TOTAL CRÉDITOS TERCER CURSO

< CUARTO CURSO >

CR	S	TP	
24,0	A	P	PRÁCTICAS EXTERNAS
6,0	A	P	PROYECTO FIN DE CARRERA
4,5	S1	P	DIRECCIÓN INTERNACIONAL DE MARKETING
3,0	S1	P	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE MARCAS
3,0	S1	P	E-COMMERCE
3,0	S1	P	ECONOMETRÍA
3,0	S1	P	GESTIÓN IMAGEN CORPORATIVA
1,5	S1	P	SOLUCIONES DE FINANCIACIÓN PARA EMPRENDEDORES
6,0	S1	P	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA
3,0	S1	P	ENTORNO ECONÓMICO
3,0	S1	P	MARKETING SECTORIAL
3,0	S2	P	GLOBAL MINDSET
1,5	S2	P	SIMULADOR DE MARKETING
3,0	S2	P	DIGITAL MARKETING METRICS AND ANALYTICS
3,0	S2	P	MODELOS DE NEG. EN EL ÁMBITO DIGITAL
3,0	S2	P	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA
4,5	S2	P	CREACIÓN DE EMPRESAS
3,0	S2	P	PRESUPUESTOS Y CONTROL DE MARKETING
3,0	S2	P	GEST. DE PROYECTOS EN ENTORNOS DIGITALES
3,0	S2	P	DIGITAL MARKETING INTELLIGENCE
1,5	S2	P	TENDENCIAS EN MARKETING DIGITAL
88,5			TOTAL CRÉDITOS CUARTO CURSO

295,5

TOTAL CRÉDITOS

6.4. MATRICULACIÓN

1. La Matriculación por primera vez en la Escuela será por un Curso Completo.
2. En 2ª y sucesivas Matriculaciones, el número mínimo de créditos a matricular será de 64,5; con la excepción de que se haya completado el ciclo de formación de la Titulación (4 cursos), en cuyo caso el alumno se podrá matricular de los créditos que tenga pendientes.
3. Los alumnos de los Campus de Navarra, Sevilla, Málaga y Granada que accedan a Cuarto Curso en el Campus de Madrid, y que tengan asignaturas pendientes, deberán aprobarlas con los temarios y Profesores que las impartieron en su Campus de origen. Los exámenes correspondientes a estas asignaturas se realizarán en Madrid, con el calendario que en su momento se determine.
4. A los alumnos de los Campus que hagan traslado de expediente antes de finalizar Tercer Curso en su correspondiente Campus, y que tengan asignaturas pendientes de los cursos anteriores, se les aplicará lo contemplado en el párrafo anterior, si tiene convocatorias disponibles del año en que hagan el traslado.

6.5. CONVOCATORIAS Y MATRÍCULAS

1. Los alumnos tienen disponibles un máximo de **CUATRO MATRÍCULAS**, es decir, **OCHO CONVOCATORIAS** para la superación de cada una de las asignaturas del Plan de Estudios.
2. La Matrícula en una asignatura da derecho al alumno a dos convocatorias por Curso Académico: Diciembre (Enero para el 1^{er} Curso) y Junio para las asignaturas del Primer Semestre; y Mayo y Junio para las del Segundo Semestre.
3. Los alumnos que hayan comenzado el Título a partir del curso 2011-2012, podrán realizar un máximo de cuatro matrículas (y adicionalmente 2 convocatorias extraordinarias, con previa autorización de la Dirección Académica) para la superación de cada una de las asignaturas del Plan de Estudios.

6.6. PERMANENCIA

La Normativa de Permanencia Propia de ESIC para el Título Superior es la siguiente: Causarán baja en la Escuela los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Los alumnos de nuevo ingreso, que al finalizar la Segunda Convocatoria (Junio), no hayan superado un mínimo de 12 créditos.
2. Los alumnos que hayan agotado las convocatorias reglamentarias.
3. Los alumnos que sean sancionados con la expulsión de la Escuela a causa de sus faltas, de acuerdo al Apartado 7. Disciplina Académica de la presente Guía.

6.7. PASE DE CURSO

PASE DE 1º A 2º:

1. Nº Máximo de créditos matriculables: 90.
2. Orden de Matriculación: Se matriculará, en primer lugar, de las Asignaturas pendientes de 1º, a continuación de las de 2º hasta completar el máximo de 90 créditos.

PASE DE 2º A 3º:

1. Nº Máximo de créditos matriculables: 90.
2. Orden de Matriculación: Se matriculará, en primer lugar, de las Asignaturas pendientes de 1º, seguidamente de las pendientes de 2º, y por último de las de 3º, hasta completar el Máximo de 90 créditos.
3. En el itinerario TSDMG es requisito imprescindible tener un nivel de inglés igual o superior a B2.

PASE DE 3º A 4º:

1. Nº Máximo de créditos matriculables: 90 (No incluyéndose los créditos correspondientes a Prácticas externas y Proyecto Fin de Carrera).
2. Orden de Matriculación:
 - Se matriculará, en primer lugar, de las pendientes de 1º, a continuación de las de 2º, seguidamente de las pendientes de 3º y por último de las Asignaturas de 4º hasta completar el Máximo de 90 créditos.
 - En caso de que, al aplicar el punto anterior, no se hubiese completado el total de Asignaturas, podrá estudiarse —por Coordinación del Área Universitaria— la posibilidad de aumentar el número matriculable de créditos.
 -

Por razones administrativas y docentes, los alumnos cursarán las asignaturas en el curso y grupo asignado, no pudiendo asistir a clase de otras asignaturas de cursos inferiores o superiores de las que no estén matriculados.

6.8. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS [CONVALIDACIÓN]

1. A los alumnos que se trasladen entre Campus ESIC que imparten el Título Superior (Madrid, Zaragoza, Navarra, Sevilla, Barcelona, Málaga y Granada) se les realizará el traslado del Expediente Académico.
2. El Reconocimiento de asignaturas aprobadas por alumnos en otros centros universitarios, se admitirá, básicamente, en el marco de convenios con universidades y centros de estudios nacionales o extranjeros, que prevean intercambios de estudiantes con reconocimiento mutuo de grados o de calificaciones obtenidas. La Dirección Académica hará públicas las materias reconocibles a los alumnos de ESIC que, dentro de un programa de intercambio —o, en general, en los términos acordados en un convenio— hayan cursado y aprobado dichas materias en un determinado centro.
3. Otros posibles Reconocimientos tendrán carácter excepcional, con examen individualizado de cada caso por la Dirección Académica, que habrá de tener en cuenta el programa, la extensión y la metodología con que se cursó la materia, el centro en que se cursó, la calificación obtenida y otras circunstancias académicas o profesionales del alumno solicitante, recabando la información complementaria que estime razonable y, en todo caso, la del departamento correspondiente e incluso, si se considera necesario, la realización de una prueba general sobre la materia o materias a convalidar.
4. Procedimiento:
 - Los alumnos interesados deberán solicitar el Reconocimiento en la Secretaría del Área Universitaria, adjuntando original —o copia compulsada por la propia Secretaría— de la correspondiente certificación académica. Los supuestos dudosos o no previstos se resolverán por la Dirección Académica, que podrá requerir, en su caso, informe de los departamentos académicos.

- La solicitud, a la que se acompañará la certificación académica que proceda, se resolverá, en definitiva, por la Dirección Académica, comunicándose al interesado dicha resolución.
- El Reconocimiento de una asignatura no exime del abono de la matrícula correspondiente a la misma.

6.9. PROFESORADO

Viene constituido por los docentes de las distintas materias teóricas y prácticas integradas en los Planes de Estudios.

Con vistas a evaluar conjuntamente la evolución académica del curso, coordinar los contenidos de las respectivas disciplinas, poner en común las experiencias pedagógicas y aproximar criterios de aplicación de su tarea, los profesores, sin merma de su autonomía de investigación y docencia, se integran en **DEPARTAMENTOS** y se reúnen en sesiones plenarias que constituyen el **CLAUSTRO DE PROFESORES**.

A su vez, existen **COMISIONES DE TITULACIÓN** cuya finalidad es realizar el seguimiento de la aplicación de la Memoria y establecer actividades singulares que aporten valor añadido a los estudiantes.

6.10. ALUMNADO

6.10.1 ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS

Para la Admisión en la Escuela es necesario:

1. Haber aprobado Bachillerato (o similar anterior), Ciclos Formativos de Grado Superior o poseer otra titulación que habilite para iniciar estudios universitarios superiores.
2. Realizar las pruebas que la Dirección de la Escuela determine.
3. Mantener una entrevista personal con un responsable de Admisiones del Área Universitaria.

La Solicitud de Admisión puede formularse por alumnos que se encuentren cursando Bachillerato o equivalente, si bien la admisión al centro se condicionará, en todo caso, al cumplimiento efectivo, dentro del período de matrícula, de los requisitos antes señalados. La Dirección Académica se reserva el derecho de admisión, dada la limitación de plazas.

Los alumnos que resulten admitidos recibirán la oportuna comunicación de la Escuela, indicándoles condiciones, plazos y trámites de Matrícula.

6.10.2. MATRÍCULA

A. ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

La Reserva de Plaza y Matrícula, para los nuevos alumnos, deberá realizarse a partir del momento en que tengan conocimiento de la Admisión definitiva. El plazo de matrícula se cerrará, como fecha límite, el 30 de agosto o el último día laborable de la primera quincena de septiembre. Se recomienda que la matrícula se efectúe dentro de los 15 días siguientes a recibir la citada notificación de admisión.

La falta de Matrícula dentro del plazo establecido o la no aceptación de sus condiciones, supondrá la renuncia a la plaza reservada.

B. ALUMNOS MATRICULADOS EN AÑOS ANTERIORES

Los alumnos que puedan pasar al curso siguiente, deben matricularse preferentemente antes del 30 de julio.

Quienes no puedan, en principio, acceder al curso siguiente, efectuarán la matrícula a partir del momento en que estén disponibles los resultados de los exámenes de la Segunda Convocatoria (Junio), teniendo como fecha límite el último día laborable del mes de Agosto.

Con carácter general, las asignaturas de las que se haya formalizado matrícula, sin haber hecho uso de las convocatorias oficiales de examen, figurarán en el expediente como No Presentadas y, en consecuencia, se considerarán utilizadas.

C. ALUMNOS CON ASIGNATURAS NO APROBADAS

Las asignaturas No Aprobadas deberán matricularse para su derecho a examen cuando se realice la matrícula del siguiente curso académico, debiendo hacerse de todas ellas.

No se permitirá en ningún caso el acceso a un examen a los alumnos que no estén matriculados.

6.10.3. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Para que las cuestiones económicas no supongan un obstáculo para que los alumnos alcancen sus objetivos y se aseguren una formación con futuro, existe un **Plan de Becas y Ayudas Económicas al Estudio** que pueden complementar a aquellas que ofrecen diferentes organismos públicos o privados. A estas becas/ayudas podrán optar los alumnos de nuevo ingreso (excepto las **Becas de Ayuda al Estudio** aplicables a partir de 2ª matrícula), siendo la concesión de carácter anual. Cada curso, el alumno podrá solicitar la renovación de la beca/ayuda si sigue cumpliendo los requisitos exigidos. Aquellos candidatos interesados en solicitar alguna de las Becas del Plan, deberán hacerlo a través del Campus Virtual <https://campusvirtual.esic.edu/public/>.

ESIC cuenta con un fondo limitado para becas y ayudas destinadas al estudio, por lo que se reserva el derecho para la adjudicación del número de las mismas. Una **Junta de Evaluación** decidirá, su adjudicación, a la vista de las solicitudes recibidas y del presupuesto disponible. Las becas no son acumulables.

6.10.4. PÓLIZAS DE SEGUROS

A. SEGURO ESCOLAR

Los alumnos matriculados en los Grados oficiales de ESIC, cuya edad sea inferior a 28 años, disfrutarán de la cobertura del Seguro Escolar dentro del territorio nacional.

B. SEGURO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS

Así mismo ESIC suscribe para todos los alumnos del Área Universitaria, sin coste adicional, un **Seguro de Continuidad de Estudios**. Dicho seguro está destinado a sufragar los gastos de educación del alumno hasta la finalización de sus estudios, en caso de fallecimiento o invalidez permanente de la persona que costea la enseñanza y que deberá constar como asegurado en la póliza. Esta Póliza de Seguro tiene carácter anual renovable. Encontrarás más información en el Campus Virtual: **Apartado Mi Perfil**.

6.10.5. REPRESENTACIÓN DE LOS ALUMNOS. DIALOGO Y COMUNICACIÓN

Es norma de ESIC la apertura al diálogo con los alumnos, tanto por parte de los profesores y tutores, como de la Dirección Académica del Área.

Respecto a las cuestiones de carácter general, este diálogo se realizará preferentemente a través de los **DELEGADOS** de curso.

Los alumnos de cada grupo elegirán, en el plazo de un mes desde el comienzo de las clases, dos delegados, que constituyen el cauce ordinario de representación ante los Órganos Directivos de la Escuela. La Dirección Académica se reunirá, de forma oficial, con los representantes de los alumnos 2 veces al año y, además, cuando las circunstancias especiales lo requieran.

6.11. RÉGIMEN ACADÉMICO

6.11.1. CALENDARIO Y HORARIOS SEMANALES DE CLASES

- El curso académico dará comienzo en la primera quincena de septiembre y se extenderá hasta primeros de julio.
- Las vacaciones de Navidad y Semana Santa se indican en el [Calendario Académico](#) de esta Guía.
- Las vacaciones de Verano tendrán una duración aproximada de dos meses.
- Las clases tendrán una duración de cincuenta minutos y se impartirán de lunes a viernes. Excepcionalmente podrán programarse actividades académicas los sábados.
- La distribución de asignaturas por horas y días de la semana ([Horario](#)) se programará antes del comienzo de cada curso, y de ello se dará oportuna información a personal docente e investigador (PDI) y alumnos.
- Los exámenes se desarrollarán exclusivamente en las fechas que en su momento señale la Dirección de la Escuela.

6.11.2. ASISTENCIA OBLIGATORIA

- La asistencia a las clases es obligatoria, incluso para los alumnos en segundas y posteriores matrículas, constituyendo criterio básico del sistema docente de ESIC y formando parte de la calificación final, junto con otros criterios, como participación activa en clase, realización de trabajos obligatorios y presentaciones, pruebas escritas intermedias y cualesquiera otras pruebas objetivas que conforman el Sistema de Evaluación Continua.
- El porcentaje de Faltas de Asistencia se calculará dividiendo el número de faltas entre el número de clases impartidas en cada momento.
- Aquellos alumnos que tengan un porcentaje de asistencia inferior al 85% en los cursos 1º y 2º; inferior al 75% en 3º y 4º e inferior al 65% en 5º curso, calculado de la forma explicada en el punto anterior, deberán examinarse directamente en la Convocatoria Ordinaria (examen final) perdiendo, por tanto, la opción a ser evaluados de forma continua.
- La obligatoriedad de asistencia es una norma de organización y administración del Centro. Una asignatura no se considerará como cursada por el alumno si no supera un mínimo del 50% de asistencia en la primera matrícula.
- Los alumnos podrán consultar sus faltas y calificaciones a través del [Campus Virtual](#).
- La falta de asistencia a clase **NO SERÁ OBJETO** de justificación.
- De manera excepcional, y para casos muy justificados, una Comisión creada a tal efecto, analizará dichas situaciones. Las situaciones contempladas son las siguientes:
 - Ausencia, por enfermedad, superior a tres días hábiles
 - Problemas familiares graves.
 - Deportistas de élite.
 - Discapacidades.
 - Enfermedades crónicas.

En los supuestos anteriores el alumno/a deberá comunicarlo en Coordinación del Área Universitaria, antes de la finalización del periodo de clases.

*. ASISTENCIA A LOS ACTOS EXTRAORDINARIOS

La asistencia a los seminarios, conferencias y actos extraordinarios, de tipo docente que organice la Escuela, será académicamente obligatoria para todos los alumnos que sean convocados y podrá ser requisito indispensable para la presentación a exámenes.

6.11.3. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

A. EVALUACIÓN CONTINUA

1. La Evaluación Continua es obligatoria para todas las asignaturas de cada Curso Académico.
2. Para tener derecho a la misma, se precisa que el porcentaje de Asistencia sea igual o superior al indicado en el punto 6.11.2.
3. Al inicio del curso se explicarán los diferentes formatos (Pruebas escritas, Trabajos Obligatorios, Participación Activa) y sus diferentes pesos porcentuales en la Nota Final, lo que figurará detallado en la Guía Docente de cada asignatura.
4. Los alumnos en segundas o posteriores Matrículas, sin posibilidad de asistencia a clase debidamente justificada y autorizada por Coordinación del Área Universitaria, serán evaluados también por Evaluación Continua. Será responsabilidad del alumno realizar y/o entregar y, en su caso, defender las piezas de Evaluación Continua que figuren en la Guía Docente de la Asignatura correspondiente, en el formato y fechas indicadas por el Profesor.
- 5.

B. CONVOCATORIAS ORDINARIAS (EXÁMENES FINALES)

Son requisitos indispensables para presentarse a cualquier convocatoria:

- Estar matriculado de la asignatura en los plazos señalados en el [Apartado Reserva de Plaza y Matrícula \(6.10.2.\)](#) o, excepcionalmente, al menos con una antelación de quince días a la fecha prevista del comienzo del período de exámenes.
- Para acceder al examen será imprescindible el [Carnet de la Escuela](#) o, en casos excepcionales, el DNI o similar.
- Durante la realización del examen, el Carnet, debidamente actualizado, deberá permanecer en lugar visible.
- Los exámenes o pruebas finales se realizarán según el calendario fijado y en alguna de las siguientes convocatorias:

PRIMERA CONVOCATORIA: Tendrá lugar en Diciembre/Enero para las asignaturas del Primer Semestre y en Mayo para las asignaturas del Segundo Semestre y las de carácter Anual.

SEGUNDA CONVOCATORIA: Tendrá lugar en junio para todas las asignaturas.

ADELANTO DE EVALUACIÓN ORDINARIA: Podrán solicitar adelanto de Evaluación Ordinaria aquellos alumnos a quienes les falten para finalizar sus estudios un máximo de dos asignaturas. La normativa al respecto y el procedimiento para solicitarlo lo encontrarás en el Campus Virtual.

C. NORMATIVA DE EXÁMENES

Existe una normativa de exámenes que se publica en el Campus Virtual y que además se encuentra en todas las aulas, a lo largo de todo el curso académico. Esta normativa es de obligado cumplimiento por el alumnado y cualquier contravención de las normas expuestas o comportamiento no adecuado, supondrá la apertura de medidas disciplinarias.

D. INFORMACIÓN SOBRE EVALUACIONES Y REVISIÓN

REVISIÓN ORDINARIA DE EXÁMENES REALIZADOS

Una vez conocidas las calificaciones de los exámenes finales, el alumno podrá solicitar al profesor correspondiente información y/o aclaraciones sobre la calificación obtenida. Los alumnos podrán solicitar la revisión a través de los medios que disponga, en cada momento, la Secretaría del Área Universitaria.

Este tipo de información no tendrá el carácter de revisión del examen, sino el de complemento o aclaración pedagógica.

REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE EXÁMENES FINALES (TRIBUNAL DE REVISIÓN)

En caso de que después de la revisión ordinaria sobre un examen final, el alumno esté en desacuerdo con la calificación obtenida podrá, mediante presentación de un escrito en la Secretaría del Área Universitaria, y dentro del plazo de los cinco días lectivos siguientes a la fecha de revisión ordinaria publicada, solicitar la formación de un tribunal de revisión, siempre que las razones de la petición estén suficientemente fundadas. La estructura y constitución del citado tribunal corresponde al Decano del Área Universitaria, quien puede delegar en el Director del Departamento correspondiente.

La respuesta será comunicada al alumno solicitante por escrito y en un plazo máximo de un mes desde la presentación del escrito de solicitud de Tribunal, siendo dicha respuesta de carácter inapelable.

NOTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES DE EXÁMENES FINALES

ESIC facilitará a todos los alumnos que lo soliciten, de forma personalizada, los resultados obtenidos en cada una de las asignaturas en que estuvieran matriculados en el período académico respectivo.

6.12. OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN

TÍTULO SUPERIOR EN MARKETING

Campus de Navarra, Sevilla, Málaga y Granada

Para la obtención de este título se exige:

- Haber aprobado todas las asignaturas de los tres primeros cursos del Título Superior.
- Haber presentado y aprobado el Proyecto de Trabajo de TSM que a tal fin definirá la Dirección Académica.

La CALIFICACIÓN GLOBAL del Título será la resultante de:

El 75 por 100 (75%) corresponderá a la media ponderada de las calificaciones de las asignaturas de los tres cursos del Título.

El 25 por 100 (25%) corresponderá a la calificación del Proyecto Final de TSM.

TÍTULO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE MARKETING GLOBAL (TSDMG) / TÍTULO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL (TSDMC)

Campus de Madrid y Barcelona

Para la obtención de estos títulos se exige:

- Haber aprobado todas las asignaturas de los cuatro cursos del Título Superior.
- Haber presentado y aprobado el Proyecto Final de Carrera que a tal fin definirá la Dirección Académica.

Además, en el caso del itinerario TSDMG, será imprescindible:

- Haber cursado un mínimo de 2 Study Tours o el semestre internacional durante el primer semestre de 4º curso.
- Acreditar un nivel de idioma Inglés igual o superior a un B2.

La **CALIFICACIÓN GLOBAL** del Título será la resultante de:

El 75 por 100 (75%) corresponderá a la media ponderada de las calificaciones de las asignaturas de los cuatro cursos del Título.

El 25 por 100 (25%) corresponderá a la calificación del Proyecto Fin de Carrera.

7. DISCIPLINA ACADÉMICA

El funcionamiento de la Escuela se basa en la **MUTUA CONFIANZA** y en la **COLABORACIÓN** entre profesores, tutores, alumnos, personal administrativo y Dirección del centro, de cuyo esfuerzo común se espera como resultado la formación humana y profesional de los alumnos.

En este ámbito, es necesario que las universidades regulen principios éticos y de conducta y esquemas de protección frente a abusos sobre la normal y racional convivencia entre los alumnos, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS) de las universidades y centros adscritos.

La defensa de este clima adecuado de relación puede exigir, en ocasiones, la aplicación de normas de tipo disciplinario fundamentadas, en las universidades privadas, en un régimen de incumplimientos contractuales, que se contemplan como excepción y, en cualquier caso, se considerarán con la prudencia necesaria en el ámbito académico.

Hasta tanto no se apruebe la “Ley Reguladora de la Potestad Disciplinaria” o norma equivalente (según se expresa en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario) y, como desarrollo del principio de autonomía universitaria, se aplicarán las siguientes reglas:

7.1. DISPOSICIONES COMUNES

1. El procedimiento sancionador respetará los principios de tipicidad y legalidad, responsabilidad, contradicción, proporcionalidad, presunción de inocencia, motivación de la resolución y publicidad; garantizando, en todo momento, los derechos de los alumnos implicados.
2. El procedimiento se iniciará una vez se presenta un parte de incidencias por algún miembro de la comunidad universitaria (docente, PAS, estudiante, etc.) ante la coordinación/dirección académica.
3. Los expedientes por faltas **leves, graves y muy graves** se tramitarán por un instructor y se dirimirán por el Comité de Disciplina Académica, mediante un procedimiento con respeto a los derechos constitucionales de las partes implicadas, según los trámites del apartado 7.4. siguiente.

Se exceptúan las faltas relativas a plagio (tanto en piezas de evaluación continua como en exámenes finales y trabajos de fin de grado o titulación), que se tramitarán dentro del departamento académico correspondiente, y cuya facultad sancionadora recaerá en la Dirección de Departamento con la aprobación de la Dirección Académica, siguiendo el procedimiento del apartado 7.4.

4. El Comité de Disciplina Académica está compuesto por el Decanato del Área, la Secretaría General y la Dirección de Ordenación Académica. El instructor de los expedientes ordinarios será un asesor jurídico de ESIC, pudiendo nombrarse a otro instructor en casos justificados o de incompatibilidad.

Por razones de eficacia, en los Campus existen Comités de Disciplina de Campus que están integrados por el Decanato del Área Universitaria, la Dirección del Campus y la persona con la máxima responsabilidad del Área Universitaria del propio Campus. Estos Comités de Campus tendrán la facultad para designar un instructor del expediente (que no podrá formar parte del Comité) y para tramitar e imponer todo tipo de sanciones excepto las relativas a plagio.

Los Comités de Campus informarán al Comité de Disciplina Académica y a la Asesoría Jurídica (mediante herramientas informáticas) de las sanciones impuestas en tiempo real, con el fin de mantener criterios uniformes sobre la disciplina y la aplicación de sanciones.

5. Las faltas se graduarán atendiendo a los criterios generales de la potestad sancionadora, como: intencionalidad, presunción de inocencia, principio acusatorio y de culpabilidad, valoración del daño, grado de inestabilidad producido en la vida académica, arrepentimiento, reincidencia, abuso de confianza o de poder y cualesquiera otras circunstancias objetivamente valoradas por el instructor y el Comité.

7.2. TIPOS DE FALTAS

El incumplimiento de las normas de convivencia en la Escuela por parte de los estudiantes, puede ser tipificado, con arreglo a este apartado, como falta leve, grave o muy grave, según la siguiente descripción:

7.2.1. FALTAS LEVES

- Dirigirse inadecuadamente a cualquier profesor o miembro de la comunidad académica.
- Comer, beber o comportarse inadecuadamente dentro del aula o durante cualquier acto académico.
- Utilización, en todo el recinto de la Escuela, de medios y dispositivos electrónicos de manera y/o con contenidos inadecuados, así como publicar tales contenidos en redes sociales o cualesquiera otros medios de comunicación, tanto de acceso público como restringido.
- Consumir alcohol fuera del recinto habilitado para ello.
- Hacer uso inadecuado de dispositivos electrónicos, o no electrónicos, de cualquier tipo dentro del aula, durante cualquier acto académico o durante un examen.
- Expulsión del aula o de cualquier acto académico por parte de un profesor, del responsable o del vigilante del acto.
- Incumplimiento de las normas o reglas en la realización de exámenes o pruebas evaluables, tanto las que se dan a conocer a través de Campus Virtual y cartelería de las aulas, como las que figuran insertas en las propias pruebas y exámenes. Todo ello sin perjuicio de que la falta pueda ser calificada como grave o muy grave.
- Fumar en cualquier parte de la Escuela incluyendo el recinto exterior hasta la valla de separación con la vía pública.
- Deterioro menor de bienes de la Escuela o de miembros de la comunidad educativa y/o alteración leve del orden en cualquiera de sus dependencias.
- Cualquier actuación que esté tipificada como delito leve en el Código Penal.
- Cualquier acto injustificado, no contemplado anteriormente, que supongan alteración o falta de buena fe o conducta de menor importancia que rompa el normal desarrollo de impartición de la clase o del cualquier acto académico del Centro.

7.2.2. FALTAS GRAVES

- Insultos, amenazas o agresiones verbales contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, de empresas contratadas o de visitantes del Centro.
- Realizar actuaciones, incluso fuera del Centro, que produzcan grave deterioro para la imagen de éste.

- Utilización, en todo el recinto de la Escuela, los medios y dispositivos electrónicos de manera ofensiva, difamatoria o insultante y/o con contenidos de igual naturaleza, así como publicar tales contenidos en redes sociales o cualesquiera otros medios de comunicación de acceso público o restringido.
- Alteración grave del orden o de la convivencia universitaria en cualesquiera dependencias de la Escuela.
- Sustracción de bienes a cualquier miembro de la comunidad académica.
- Acudir a la Escuela en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier droga.
- Deterioro menos grave de los bienes y dependencias del Centro (hasta 500 euros del valor de los bienes dañados).
- Ataques informáticos contra los sistemas de la Escuela o acciones para falsear o manipular los sistemas lógicos o físicos de cualesquiera ficheros o aplicaciones de la Escuela.
- Fumar en cualquier parte de la Escuela, una vez que haya sido amonestado por ello.
- Cualquier actuación que esté tipificada como delito menos grave en el Código Penal.
- Comisión de una tercera falta leve en el plazo de 18 meses, una vez advertida la necesidad de corrección a través de expediente disciplinario.
- Copiar, plagiar, parcial o totalmente, o falsear el Trabajo Fin de Grado, una prueba escrita o cualquier prueba evaluable –escrita, oral o de cualquier otra naturaleza– contenida en la Guía Docente, ya sean pruebas individuales o grupales.

7.2.3. FALTAS MUY GRAVES

- Agresión física, aún en grado de tentativa, contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, de empresas contratadas o de visitantes del Centro.
- Conductas de acoso escolar.
- Alteración muy grave o violenta, de palabra u obra, de la convivencia universitaria en cualesquiera dependencias de la Escuela.
- Suplantación de personalidad en exámenes, pruebas escritas o de otra naturaleza, o en actos de la vida académica.
- Falsificación, sustracción o destrucción de documentos oficiales de la Escuela o utilización de documentos falsos ante el Centro.
- Discriminación por razones de raza, sexo, religión, condición social, opinión, lugar de nacimiento o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Deterioro muy grave de los bienes y dependencias del Centro (más de 500 euros del valor de los bienes dañados).
- Consumo de cualquier droga, estupefacientes o sustancia sicotrópica dentro del perímetro del Centro.
- Cualquier actuación que esté tipificada como delito grave en el Código Penal.
- Comisión de una tercera falta grave en el plazo de 36 meses, una vez advertida la necesidad de corrección a través de expediente disciplinario.

7.2.4. FALTAS POR PLAGIO

Se considera plagio cualquier apropiación y uso en un trabajo de cualquier material derivado de una obra publicada o no de un tercero, sin referenciar la fuente de origen y su autoría. **Constituye plagio tanto si esta utilización ha sido intencionada como si no.** “Obra” incluye tanto material impreso como publicado en internet.

Algunos ejemplos de plagio son:

- > Mencionar el trabajo de otro “palabra por palabra” sin poner la frase, la idea o el párrafo entre comillas y sin referenciar la fuente correctamente.
- > Usar estadísticas, tablas, datos, fórmulas, cuestionarios, imágenes, anotación musical, etc. creados por un tercero sin indicarlo y referenciar las fuentes correctamente. Esto incluye copiar y pegar imágenes de Internet sin indicar su origen.
- > Resumir o parafrasear el trabajo creado por un tercero sin indicarlo y referenciar las fuentes correctamente. “Parafrasear” significa reutilizar las ideas, la información o definición de otro con las propias palabras del alumno, sin indicar la fuente.
- > Entregar el mismo trabajo (o secciones, párrafos o citas de un trabajo) que ya haya sido entregado previamente, incluso cuando el trabajo trate sobre el mismo caso o empresa. No se podrán “reutilizar” textos ya escritos y entregados en otros trabajos. Los temas elegidos para los trabajos en distintos módulos se pueden parecer, pero no se admite que se envíe el mismo trabajo o partes de este para distintas ocasiones. La posición de la Escuela es que no se puede evaluar el mismo trabajo varias veces. Por lo tanto, tampoco una parte de un trabajo puede ser copiada para otro trabajo. Se recomienda no elegir temas similares para distintos módulos o asignaturas.
- > Copiar el trabajo de otro alumno, una parte o su totalidad, con o sin su consentimiento.
- > Colaborar con otros alumnos, incluso en el caso de trabajos en grupo, y luego presentar el trabajo individualmente como propio será considerado plagio. Si los alumnos tienen dudas del grado de colaboración que se espera en un caso en concreto, deberán de consultar al profesor correspondiente.
- > Entregar un trabajo, completo o parte de este, que ya haya sido utilizado en ESIC o en otra parte, sin referenciarlo correctamente. Esto incluye la reutilización no referenciada de trabajos ya utilizados previamente por el propio alumno.
- > Comprar o comisionar un trabajo y presentarlo como propio del alumno.

Las dos principales reglas son:

1. Que las fuentes de cualquier argumento, idea o dato, que no sea el resultado del propio trabajo del alumno deben de ser referenciadas, acorde con las reglas de citación adoptadas por la Escuela (ver documento en Campus Virtual [“2017TFGCitacion y uso de keywords.pdf”](#)).
2. Que no se puede evaluar de nuevo un trabajo que ya haya sido entregado en esta u otra institución educativa.

ESIC considera que el plagio es una infracción grave y debe ser considerado como una seria ofensa académica, cuando se detecte un caso de plagio (a través de [Turnitin](#), herramienta por la que pasan todos los trabajos y evaluaciones a través del Aula Virtual) se procederá con el procedimiento establecido en el punto 7.3.4.

Medición

El software de antiplagio [Turnitin](#) mide el número de palabras plagiadas frente al número total de palabras del trabajo. Este sistema, ampliamente reconocido en todo el mundo, considera significativa la similitud a partir del 25% de equivalencias de diversas fuentes, no obstante, estos valores deberán ser sometidos a un **análisis cualitativo** por los responsables académicos que determinarán si es considerado o no plagio dando lugar al procedimiento correspondiente. Los niveles de plagio se pueden clasificar en:

- > del 26% al 35% del trabajo: plagio de nivel medio
- > del 36% al 50% del trabajo: plagio de nivel alto
- > del 51% o más: plagio de nivel extremo

Se reconoce que la medición de la extensión del plagio es complicada, y que contar con mediciones exactas no siempre es fácil ni posible, por eso **la valoración cualitativa del docente será la determinante para la consideración del plagio, independientemente de los porcentajes indicados.**

7.3. MARCO REGULADOR

La comisión suficientemente probada de faltas muy graves, graves o leves, podrá llevar aparejada, según los hechos y las circunstancias concurrentes y previa tramitación del correspondiente expediente, las siguientes sanciones por incumplimiento de las normas contempladas en la Guía Académica, que podrán imponerse individualmente o en combinación de una o varias de ellas, en función de las circunstancias del caso.

7.3.1. SANCIONES POR FALTAS LEVES

- Amonestación verbal o por escrito (opcional en primera y segunda comisión en función de la naturaleza y las circunstancias de la falta cometida, a discreción del Comité).
- Expulsión temporal de la Escuela por un plazo de hasta diez días lectivos, con pérdida, durante este tiempo, de los derechos académicos aparejados.
- Prohibición de asistencia a determinadas clases.
- Según las circunstancias del expediente, el Comité podrá dar a conocer al estudiante, como alternativa de cumplimiento total o parcial a la sanción, la posibilidad de su colaboración personal en actividades académicas en beneficio de la comunidad universitaria de ESIC (a través de MÁSESIC).

7.3.2. SANCIONES POR FALTAS GRAVES

- Expulsión temporal de la Escuela por un plazo superior a diez días lectivos y menos de dos meses de la Escuela, con pérdida, durante este tiempo, de los derechos académicos aparejados.
- Prohibición de examinarse en primera o segunda convocatoria de algunas o la totalidad de las asignaturas en que el alumno se encuentre matriculado. En caso de copia o plagio muy alto, se suspenderá la prueba donde se realizó y, además, se prohibirá examinarse en la siguiente convocatoria de la asignatura objeto de copia o plagio.
- Prohibición de matrícula y/o asistencia a clase y demás actos académicos, menos de un curso académico.
- Pérdida temporal de la beca o ayuda al estudio que, en su caso, el estudiante pudiera estar percibiendo.
- Según las circunstancias del expediente, el Comité podrá proponer al estudiante, como alternativa de cumplimiento total o parcial a la sanción, su colaboración personal en actividades en beneficio de la comunidad universitaria de ESIC (a través de MÁSESIC).

7.3.3. SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES

- Expulsión temporal superior a dos meses o permanente de la Escuela, con pérdida, durante este tiempo, de los derechos académicos aparejados.
- Prohibición de matrícula y asistencia a clase y demás actos académicos por uno o más cursos académicos.
- Pérdida definitiva de la beca o ayuda al estudio que, en su caso, el estudiante pudiera estar percibiendo.

7.3.4. SANCIONES POR PLAGIO

El plagio será sancionado independientemente si se produce en cualquier prueba o pieza de evaluación continua, evaluación final o Trabajo Fin de Grado. La sanción se aplicará de conformidad con el procedimiento indicado en el punto 7.4.

Existirán dos tipos de sanciones una vez que se ha confirmado el plagio según su gravedad:

- reducción de la nota del trabajo en el que se detecte plagio,
- falta formal en el expediente por incumplimiento del comportamiento esperado del estudiante.

Las sanciones serán aplicadas en base a la siguiente escala:

Nivel de plagio*	Sanción académica		
	Reducción de puntos	Otras sanciones	Aplica:
Medio del 26% al 35%	1 – 2 puntos	Falta leve en el expediente del estudiante	El docente tras comunicación a la Dirección del Departamento Académico
Alto del 36% al 50%	3 – 4 puntos	Falta leve en el expediente del estudiante	El docente tras comunicación a la Dirección del Departamento Académico
Extremo del 51% o más	Calificación de Suspenso en la pieza de evaluación	Falta grave en el expediente del estudiante. Suspenso en la convocatoria actual y prohibición de examinarse en la siguiente convocatoria.	Dirección Académica junto a la Dirección del Departamento Académico

***La valoración cualitativa del docente será la determinante para la consideración del plagio, independientemente de los porcentajes indicados.**

NOTA IMPORTANTE: Todas las sanciones constarán en el expediente del alumno, si bien serán canceladas una vez concluidos los estudios.

7.4. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1º.- Notificado un hecho que pueda ser calificado como falta, se informará a Coordinación/Dirección Académica con indicación de la identidad de la persona que denuncia los hechos, de los testigos, de la relación de los hechos, de las pruebas recabadas (fotos, correos, apuntes, chuletas, escritos, etc.) de la fecha y hora y demás circunstancias en que se produjo el suceso (se realizará y entregará un Parte de Incidencias u otro documento por escrito). El hecho puede calificarse indiciariamente como falta leve, grave o muy grave, de conformidad con esta GUÍA ACADÉMICA.

Si la **calificación inicial fuera leve**, se pasará al punto 2º y si la calificación inicial fuera grave o muy grave, se pasará al punto 4º. Si se trata de un caso de PLAGIO, se pasará al punto 5º.

2º.- Si la actuación del alumno se calificara como falta leve, se tramitará, de forma urgente y sumaria, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de inicio del expediente una amonestación por escrito u otra sanción de entre las previstas, al apreciarse la comisión suficientemente probada de una falta de carácter leve, dejando constancia en el expediente del alumno (CARTA DE AMONESTACIÓN o EXPEDIENTE DISCIPLINARIO).

3º.- En el expediente iniciado por falta leve se consignarán con detalle los hechos producidos en cada falta cometida, dando audiencia al interesado para que exprese, si lo desea, su versión de lo sucedido en el plazo de cinco días naturales y entregándole, dentro del plazo antes consignado (30 días) y por parte de la autoridad académica correspondiente, un escrito comunicando la sanción correspondiente, de la que el autor de los hechos acusará recibo en ese mismo instante.

4º.- En caso que la **calificación de la falta sea grave o muy grave**, directamente o por reiteración de tres faltas calificadas como leves/graves, se iniciará un expediente disciplinario mediante la instrucción de un expediente sancionador que contendrá los siguientes pasos:

- A. Calificados los hechos, el expediente se iniciará con Parte de Incidencias u otra comunicación por escrito por parte del profesor, empleado de administración/gestión o por otro estudiante, aportando los documentos y principios de prueba que tenga por conveniente y, en su caso, con cita de los testigos si hubiesen presenciado los hechos.
- B. Se nombrará un/a instructor/a que iniciará con el escrito un expediente foliado y numerado con un índice comprensivo de los documentos aportados. Solicitará a los testigos y, en su caso, al agraviado su versión de los hechos por escrito, los cuales se incorporarán al expediente junto con el resto de documentos que pudieran ser necesarios para identificar a las personas o corroborar los hechos.
- C. El instructor notificará al alumno implicado el inicio del expediente, informándole de los hechos por los que se le denuncia y emplazando al alumno para que, en el plazo de cinco días naturales, realice las alegaciones que tenga por conveniente sobre los hechos por los que fue denunciado.
- D. Recibidas las alegaciones del alumno, antes de treinta días naturales, se reunirá el Comité de Disciplina Académica para decidir lo que convenga sobre la base de la propuesta del instructor/a. El Comité quedará formado cuando estén presentes todos sus miembros y tomará las decisiones por mayoría. Será asistido por un Secretario que actuará con voz y voto, tomando nota de las deliberaciones producidas y levantando acta al efecto. El instructor no formará parte del Comité. Una vez formado el Comité, adoptará en una sola sesión, la resolución correspondiente atendiendo a la calificación de los hechos, las circunstancias del caso y la documentación aportada de conformidad con la tipificación de las sanciones según esta GUÍA ACADÉMICA, aplicando con prudencia los principios de proporcionalidad, igualdad y equidad.
- E. Una vez dictada la resolución, se notificará expresamente al interesado y se ejecutará de inmediato, dejando constancia en el expediente del recibo de la misma y notificándolo a Secretaría para su debido control.

5º.- En los casos de **PLAGIO** para determinar su alcance en pruebas escritas que se depositan en el Aula Virtual, se podrá utilizar, como medio probatorio, el Sistema Turnitin (u otro que le sustituya) aplicándose para ello el siguiente procedimiento:

- I. Primera fase: **notificación**. Una vez que existe la sospecha de plagio por el docente,
 - a. la nota queda en demora, y
 - b. se informa por mail al estudiante (quien puede presentar alegaciones en un plazo de 5 días hábiles)

Tras considerar las alegaciones del estudiante, si se producen, el docente puede:

- a. aceptar las alegaciones y descartar el plagio, o
 - b. no aceptar las alegaciones, pasando a la siguiente fase:
- II. Segunda fase: **instrucción**. Se recopilan todos los documentos y pruebas para analizar y valorar el caso, que se incluirán en un expediente (informe Turnitin, comunicaciones al estudiante, alegaciones de este último si proceden, parte de incidencias y propuesta de sanción) y se enviarán a la Dirección del Departamento Académico, dando paso a la siguiente fase:
- III. Tercera fase: **resolución**. El profesor junto con la Dirección de Departamento (en los casos de reducción de puntos en la prueba) o la Dirección del Departamento Académico, junto con la Dirección Académica (en el resto de casos), estudia y valora los documentos recopilados para resolver el caso, tomando las medidas oportunas y sanciones siguiendo lo establecido en esta Guía Académica, comunicando posteriormente las resoluciones adoptadas.
- IV. Cuarta fase: **archivo**. Una copia del escrito entregado y firmado por el alumno, se remitirá a Coordinación Académica para su constatación y archivo en el expediente, así como la anulación de convocatoria cuando proceda.

En todos los procedimientos debe tenerse en cuenta:

- En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de las Guías Docentes, “Handbooks”, o normativas internas de los Departamentos y/o asignaturas y la presente Guía Académica, esta tendrá carácter preferente y prioritario de aplicación.
- Los plazos pueden ser suspendidos por causas alegadas en la instrucción (festivos, vacaciones, actos académicos, período de exámenes, etc.), reanudándose al finalizar los citados períodos.
- La instrucción por falta leve caducará a los tres meses, desde que el instructor haya sido notificado, siempre que la demora no se deba al implicado. La falta grave y muy grave caducará al año desde que el instructor haya sido notificado, siempre que la demora no se deba al implicado.
- Las faltas leves prescribirán a los seis meses, las faltas graves prescribirán al año y las muy graves prescribirán a los dos años, todas contando desde su comisión. Una vez transcurrido el plazo de preinscripción, no podrá iniciarse un expediente, ni sancionar al alumno infractor.
- En la tramitación de los expedientes sancionadores podrán utilizarse el correo electrónico, mediante remisión a los interesados a la dirección de correo que conste en la base de datos de gestión de la Escuela. También podrán utilizarse otros medios electrónicos, informáticos y telemáticos, siempre que se tenga constancia de la emisión de los mensajes y/o documentos.

8. NORMATIVA ECONÓMICA

Nadie podrá examinarse de una Asignatura sin estar previamente matriculado en ella.

El importe de la Matrícula, los honorarios mensuales por Enseñanza, y los derechos por certificaciones y expedición de títulos y documentos, se determinarán anualmente por la Dirección de la Escuela.

El abono de la Matrícula de un curso completo faculta al alumno para presentarse a los exámenes de todas las asignaturas del mismo, en la primera y segunda convocatoria, siempre que se cumplan, además, los restantes requisitos necesarios (Véanse los Apartados 6.11.2. Asistencia Obligatoria y 6.11.3. Evaluación de los estudiantes).

En caso de que el alumno solicite la baja durante el curso, no se devolverán las cantidades pagadas correspondientes a Matrícula, reserva de plaza y la parte de honorarios mensuales por enseñanza que haya sido consumida.

Quienes pasen a un Curso superior, pero tengan materias pendientes de otros años, deberán abonar, además de la matrícula correspondiente al curso, los derechos de matrícula de aquella o aquellas otras asignaturas a cuyo examen deseen presentarse.

Los alumnos que repitan curso abonarán, en concepto de Matrícula y Mensualidad, el importe correspondiente al número de asignaturas matriculadas, siempre que dicho importe no supere la cantidad correspondiente al curso completo; si el importe resultante fuera igual o superior, abonarían las cantidades correspondientes al curso completo. Todo ello, en los plazos señalados en esta Guía Académica.

En caso de producirse un **RETRASO** en el pago de tres mensualidades de docencia o cualquier otro impago con una demora de tres meses, no se permitirá la entrada del alumno en clase, su expediente quedará bloqueado y no podrá acceder a los servicios docentes, tanto físicos como electrónicos, ni se expedirán certificados ni títulos académicos. En caso de finalizar un curso con deuda pendiente, el alumno no accederá a la matriculación del siguiente curso hasta tener cancelada la deuda.

8.1. CONDICIONES DE PAGO

- Al inscribirse en la Secretaría del Área Universitaria, el alumno abonará el importe de la Matrícula.
- Los alumnos que por cualquier motivo causen baja, no podrán reclamar en ningún caso la devolución de los importes correspondientes a dicha Matrícula.
- Del mismo modo, los alumnos que por cualquier motivo dejen o interrumpan sus estudios a lo largo del curso escolar, deberán comunicarlo por escrito a la Secretaría del Área, quedando obligados a abonar todas las mensualidades hasta la fecha de dicha comunicación.

8.2. FORMAS DE PAGO

RESERVA DE PLAZA Y MATRÍCULA: Se abonará directamente en administración en el plazo que a cada solicitante le sea indicado. Si no se hace así, o no se comunica la imposibilidad de hacerlo, se interpretará como renuncia a la plaza.

HONORARIOS: Se harán efectivos en administración, pudiendo adoptarse una de las siguientes modalidades:

- Domiciliando el recibo en el banco en el que se tenga cuenta corriente y autorizando a la Escuela el cobro del mismo.
- Realizando una transferencia dentro de los diez primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria de ESIC.

MEJORA CONTINUA

Esperamos que el presente documento pueda ser mejorado en sucesivas ediciones, de carácter anual. Cualquier sugerencia al respecto será bien recibida por la Dirección del Área Universitaria de ESIC Business & Marketing. Muchas gracias.